



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2019 – 00502 -00
PROCESO:	C.E.C.M.C.POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	MARIO HENRY RINCON VARGAS y ROSMERY OBREGON LEYVA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 26 de enero de 2022, Señora Jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del plenario, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de C.E.C.M.C. POR MUTUO ACUERDO, de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de enero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj